CONTRATO N°01/2022

Entre el **MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, domiciliada en la Avda. Mcal. López Nº 3.333 e/ Salaskin y Dr. Weiss, República del Paraguay, representado para este acto por el **Señor JULIO CESAR VERA ARMOA**, con Cédula de Identidad **Nº 2.008.844** por la Dirección General de Administración y Finanzas, la **Señora SARA LORENA CÁCERES ACUÑA,** con Cedula de Identidad **Nº 3.721.974** por la Dirección Administrativa, autorizados para suscribir el presente Contrato por **Resolución Ministerial N.º 549/2021** de fecha 15 de junio de 2022, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **AGRO-ABASTO E.I.R.L.** de Héctor Miguel Chase Rodríguez con **R.U.C N.º 80044062 - 5**, domiciliada en Avenida Eusebio Ayala N° 333, de la Ciudad Asunción, República del Paraguay, representada por la **Señora MABEL CRISTINA PERIS MONTORFANO**, con Cédula de Identidad **N.º 451.568,** autorizado por Poder Amplio de Administración N.º 5, de fecha 10 de enero de 2006, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el contrato de **"SERVICIO DE FUMIGACIÓN"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: Objeto del contrato

El presente contrato se refiere al **SERVICIO DE FUMIGACIÓN, ID N.º 408.750**, tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes derivadas de la adjudicación del procedimiento para la **CONTRATACION DE SERVICIO DE FUMIGACION**, conforme a las especificaciones técnicas, las condiciones generales y específicas del Contrato. -

CLÁUSULA SEGUNDA: Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;

Dra. Sara Cáceres
Directora
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación. .-

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. -

CLÁUSULA TERCERA: Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son:

- Declaración Jurada de Cumplimiento de Contrato. -

CLÁUSULA CUARTA: Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N°: 408.750. –**

Por tratarse de una contratación plurianual, los compromisos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2023 quedarán supeditados a la aprobación del presupuesto de dicho Ejercicio Fiscal, la no aprobación del mismo será causal de terminación de contrato por causa no imputable a la contratante. -

CLÁUSULA QUINTA: Procedimiento de contratación

El presente contrato es el resultado del procedimiento de| la **Contratación Directa N° 04/2022,** convocado por la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Industria y Comercio. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **N° 549/2022. –**

CLÁUSULA SEXTA: Precio unitario y el importe total a pagar por los servicios

Lic. Sara Cáceres
Directora
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

agro - abasto
Lic. Mabel Peris
Avda. Eusebio Ayala 333 - Asunción

EMPRESA ADJUDICADA			AGRO-ABASTO E.I.R.L. DE HÉCTOR MIGUEL CHASE RODRÍGUEZ				
ÍTEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO (IVA Incl.)	PRECIO TOTAL (IVA Incl.)
1	Servicio de fumigación general y desratización roedores, insectos rastreros y voladores en general, para el predio del Edificio MIC Central (7.200 metros cuadrados), sito en Avda. Mcal. López N° 3333 c/ Dr. Weiss – Asunción	Unidad	Unidad	6	12	2.160.000	25.920.000
2	Servicio de fumigación general y desratización roedores, insectos rastreros y voladores en general, para el predio del VUE, Firma Digital, REDIEX (2.500 metros cuadrados), sito Cap. Pedro Villamayor y Cap. Nicolás Blinoff – Asunción	Unidad	Unidad	6	12	960.000	11.520.000
3	Servicio de fumigación general y desratización roedores, insectos rastreros y voladores en general, para el predio del Edificio del SUACE Bloque A (2.000 metros cuadrados), sito en Cap. Pedro Villamayor y Cap. Nicolás Blinoff – Asunción	Unidad	Unidad	6	12	400.000	4.800.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO							42.240.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **GUARANÍES CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL (Gs.42.240.000). –**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta Carta de Invitación.

Sara Cáceres
Directora Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

ED. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

CLÁUSULA SEPTIMA: Vigencia del Contrato

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción hasta el 31 diciembre de 2023. - .

CLÁUSULA OCTAVA: Plazo, lugar y condiciones de prestación del servicio

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Programa de Prestación de Servicios del pliego de bases y condiciones. -

CLÁUSULA NOVENA: Administración del Contrato

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa del MIC. -

CLÁUSULA DÉCIMA: Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. -

CLÁUSULA DÉCIMOPRIMERA: Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. -

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. -

CLÁUSLA DÉCIMOSEGUNDA: Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá

aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. -

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021. -

CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA: Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del pliego de bases y condiciones. -

CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA: Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales. -

CLÁUSULA DÉCIMOQUINTA: Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. -

CLÁUSULA DÉCIMOSEXTA: Comunicaciones

Todas las notificaciones y comunicaciones requeridas en y/o vinculadas con este contrato se realizarán por escrito y se remitirán al destinatario (a opción de la Parte que curse

agro - abasto
Lic. Mabel Peris

la notificación): (a) mediante entrega personal, con confirmación escrita de recibo; (b) por correo electrónico, con aviso de recepción; según se indica a continuación:

Si se realizara a LA CONVOCANTE

Atención: **JULIO CESAR VERA ARMOA / SARA LORENA CÁCERES ACUÑA**

Teléfono: (021) 616 - 3000

Dirección: Macal. López 3333 y Dr. Weiss - Asunción

Correo electrónico: julio.vera@mic.gov.py / sara.caceres@mic.gov.py

Si se realizara al PROVEEDOR

Atención: **MABEL PERIS MONTORFANO**

Teléfono: (021) 212 -777

Dirección: Avda. Eusebio Ayala 333 - Asunción.

Correo electrónico: agroabasto@gmail.com

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 01 mes julio y año 2022. -

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

JULIO CESAR VERA ARMOA
en nombre de la **Contratante**

agro - abasto
Lic. Mabel Peris
Avda. Eusebio Ayala 333 - Asunción
Tel: 021 - 212777 Cel: 0981 - 742900
agroabasto@gmail.com

MABEL PERIS MONTORFANO
en nombre del **Proveedor**

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

SARA LORENA CÁCERES ACUÑA
en nombre de la **Contratante**

Obligación laboral y de seguridad social

El proveedor se compromete a llevar a cabo **SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA MIC**, en total cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia laboral y de seguridad social, asegurando al empleado en relación de dependencia un salario justo, condiciones laborales óptimas y una protección eficaz en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo.